

Apreciado/a partícipe:

SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal como Sociedad Gestora de los Fondos de Inversión que a continuación se relacionan, procede a comunicarle que ha acordado la siguiente fusión por absorción:

Denominación del Fondo absorbente	N° Registro CNMV
SABADELL RENDIMIENTO, FI	2145
Denominación del Fondo absorbido	N° Registro CNMV
SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI	4803

En este sentido y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, ponemos en su conocimiento la información que se detalla a continuación:

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de febrero de 2022.

2. Contexto y justificación de la fusión

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de Fondos de Inversión garantizados gestionados por SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, y aumentar la eficiencia de estos mismos Fondos de Inversión en beneficio del partícipe.

Sabadell Asset Management a company of Amundi

Ante el vencimiento de la garantía de rentabilidad de SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI y con la finalidad de presentar una nueva propuesta de inversión a los actuales partícipes y a los potenciales suscriptores, interesa que dicho Fondo sea absorbido por el Fondo con vocación inversora de Renta Fija Euro denominado SABADELL RENDIMIENTO, FI

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento

Se advierte a los partícipes del Fondo absorbido que EL FONDO ABSORBENTE NO ESTÁ GARANTIZADO.

El Fondo absorbente realizará cambios sustanciales en su política de inversión con el objetivo de integrar factores de sostenibilidad en su proceso de inversión. En adelante, el Fondo promoverá características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) y utilizará una metodología ESG propia del Grupo Amundi según la cual, a través del análisis de los emisores y su nivel de compromiso con las tres dimensiones de la sostenibilidad (medioambiental, social y de gobierno corporativo), se asigna una determinada calificación o *rating*. Señalar que, además de sus objetivos financieros, perseguirá la consecución en su cartera de un *rating* ESG medio superior al de su universo de inversión ESG.

Añadir que el Fondo absorbente mantendrá su vocación inversora de renta fija euro y que, en adelante, además de invertir en activos de renta fija tanto pública como privada, emitida o negociada en mercados de estados miembros de la Unión Europea o candidatos a formar parte de ésta, así como de Noruega y Suiza, invertirá también en mercados de Reino Unido y Estados Unidos y no descartará la inversión en otros mercados con carácter secundario, incluidos los emergentes hasta un máximo del 10%. Por otro lado, la duración media de la cartera de renta fija pasará de ser como máximo de 1,5 años, a ser como máximo de 2 años.

Estas modificaciones entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido el plazo de, al menos, treinta días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

Asimismo, en el Anexo 1 que se acompaña se incluye un cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento.

Evolución de las carteras de los Fondos absorbente y absorbido hasta la ejecución de la fusión

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

Señalar que, actualmente, el Fondo absorbido no está invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el Fondo resultante de la fusión.

5. Derechos específicos de los participes

5.1. Derecho a mantener su inversión

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del Fondo resultante de la fusión.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer ambos Fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de ser persona física residente, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN CON LAS MODIFICACIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

5.3. Derecho a obtener información adicional

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión

La ejecución de la fusión se producirá previsiblemente durante la primera quincena del próximo mes de abril, transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Sociedad Gestora. El día previo a la fecha de ejecución de la fusión se suspenderán las suscripciones y reembolsos de las participaciones del Fondo absorbido, con la finalidad de que la fusión se lleve a cabo de manera eficiente.

SABADELL RENDIMIENTO, FI pone a disposición de los partícipes diferentes clases de participaciones que se diferencian entre sí por el importe de la inversión mínima inicial y a mantener así como por las comisiones aplicadas y, en determinadas clases, además por el colectivo de inversores a los que se dirigen.

El criterio de asignación a la clase absorbente de SABADELL RENDIMIENTO, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en el Fondo absorbido consistirá en:

- En el caso de personas físicas, las posiciones suscritas se asignarán a aquella clase de participaciones Base, Plus o Premier más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.
- En el caso de personas jurídicas, las posiciones suscritas se asignarán a aquella clase de participaciones Base, Plus, Premier, Pyme o Empresa más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

Por otro lado, señalar también que SABADELL RENDIMIENTO, FI tiene implementado un mecanismo automático de reclasificación semestral de participaciones entre las clases Base, Plus y Premier aplicable a los partícipes personas físicas residentes, que puede suponer el traspaso a clases más o menos favorables atendiendo a la posición suscrita y mantenida en el Fondo y la inversión mínima inicial y a mantener exigida en las distintas clases. El funcionamiento del mecanismo automático de reclasificación semestral de participaciones, se describe con detalle en el folleto informativo del Fondo absorbente que puede consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de la Sociedad Gestora (www.sabadellassetmanagement.com).

A continuación se detallan las características específicas de cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbente:

CLASE BASE

Inversión mínima inicial: 200 euros.

Inversión mínima a mantener: 10 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción), siempre que dicho incremento se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,30% y el 0,85% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,85% anual; Máximo (0,30% anual; EUR Swap 1 año* + 0,25% anual))

Comisión de depositaría: Será del 0,05% anual siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,04% anual.

Las comisiones de gestión y de depositaría aplicables a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación son el 0,30% anual sobre el patrimonio y el 0,04% anual sobre el patrimonio, respectivamente.

CLASE PLUS

Inversión mínima inicial: 100.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 100.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, se procederá como se indica a continuación. Si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión), siempre que dicha disminución se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle todas las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción), siempre que dicho incremento se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,25% y el 0,55% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,55% anual; Máximo (0,25% anual; EUR Swap 1 años + 0,20% anual))

Comisión de depositaría: Será del 0,05% anual siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03% anual.

Las comisiones de gestión y de depositaría aplicables a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación son el 0,25% anual sobre el patrimonio y el 0,03% anual sobre el patrimonio, respectivamente.

CLASE PREMIER

Inversión mínima inicial: 1.000.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 1.000.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, se procederá como se indica a continuación. Si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión), siempre que dicha disminución se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,20% y el 0,30% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,30% anual; Máximo (0,20% anual; EUR Swap 1 año* + 0,15% anual))

La comisión de gestión aplicable a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación es el 0.20% anual.

Comisión de depositaría: 0,02% anual sobre el patrimonio.

CLASE PYME

Colectivo de inversores a los que se dirige: Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a pequeñas y medianas empresas.

Inversión mínima inicial: 10.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 10 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,27% y el 0,70% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,70% anual; Máximo (0,27% anual; EUR Swap 1 año* + 0,22% anual))

Comisión de depositaría: Será del 0,05% anual siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03% anual.

Las comisiones de gestión y de depositaría aplicables a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación son el 0,27% anual sobre el patrimonio y el 0,03% anual sobre el patrimonio, respectivamente.

CLASE EMPRESA

Colectivo de inversores a los que se dirige: Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a grandes empresas.

Inversión mínima inicial: 500.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 10.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,25% y el 0,55% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,55% anual; Máximo (0,25% anual; EUR Swap 1 año* + 0,20% anual))

Comisión de depositaría: Será del 0,05% anual siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03% anual.

Las comisiones de gestión y de depositaría aplicables a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación son el 0,25% anual sobre el patrimonio y el 0,03% anual sobre el patrimonio, respectivamente.

CLASE SUPERIOR

Colectivo de inversores a los que se dirige: Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a grandes empresas.

Inversión mínima inicial: 5.000.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 5.000.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,12% y el 0,27% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,27% anual; Máximo (0,12% anual; EUR Swap 1 año* + 0,12% anual))

La comisión de gestión aplicable a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación es el 0.12% anual.

Comisión de depositaría: 0,02% anual sobre el patrimonio.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo resultante de la fusión, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo de la clase de SABADELL RENDIMIENTO, FI que se asigne como clase absorbente. Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La Sociedad Gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en esta comunicación. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Si desea ampliar esta información, puede ponerse en contacto con su gestor o ir a su oficina, donde le informarán acerca de todo aquello que precise.

Esperamos continuar contando con su confianza y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Xavier Guevara Bou

Head of Business Support & Operations

23 de febrero de 2022

Anexo 1: Cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión.

El tipo de cierre oficial del índice EUR Swap 1 año ("EUR SWAP ANNUAL 1 YEAR") es el tipo correspondiente al índice proporcionado por Bloomberg "EUSA1 CMPL Curncy" una vez fijado el tipo de interés del día. En el cálculo de la media del cierre oficial de los últimos 10 días hábiles de enero o julio, se redondeará el resultado al 0,005% más cercano.

^{*} La referencia del índice EUR Swap 1 año se fijará cada 6 meses, observando la media diaria del cierre oficial del índice durante los últimos 10 días hábiles de los meses de enero y julio para para los períodos comprendidos del 1 de febrero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de enero, respectivamente.



ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE LOS FONDOS SUJETOS A LA FUSIÓN

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL RENDIMIENTO, FI	SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI
Categoría/Vocación	Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.	Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.
Política/ estrategia de inversión	Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice formado a partir de la revalorización media alcanzada por los fondos de inversión adscritos a la categoría "EAA Fund EUR Ultra Short-Term Bond" según establezca, en cada momento, MorningStar. Esta categoría de referencia se utiliza a efectos meramente informativos o comparativos. El Fondo invertirá en activos de renta fija, tanto pública como privada, emitida o negociada en mercados de estados miembros de la UE o candidatos a formar parte de ésta, así como de Reino Unido, Estados Unidos, Noruega y Suiza, sin descartar otros mercados con carácter secundario, incluidos emergentes hasta un máximo del 10%. No existirá predeterminación en cuanto a la calificación crediticia otorgada por las distintas agencias especializadas lo que puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. La exposición al riesgo divisa será inferior al 5%. El Fondo no tendrá exposición a renta variable. La duración media de la cartera de renta fija será máximo de 2 años. Asimismo, podrá invertir en activos con cupón flotante así como en activos del mercado monetario, cotizados o no cotizados si éstos últimos son líquidos. El Fondo invierte teniendo en cuenta no solo aspectos económicos y financieros sino también la dimensión ESG, aplicando la metodología ESG desarrollada por Amundi. Tiene, además de sus objetivos financieros, el objetivo de obtener una calificación ESG de su cartera por encima del nivel de la calificación ESG de su universo de inversión ESG. También podrá invertir en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de países de la OCDE sujetos a supervisión prudencial y, hasta un 10% del patrimonio, en IlC financieras aptas, armonizadas o no pertenecientes o no al grupo de la Gestora. El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).	Banco de Sabadell, S.A. garantizó al Fondo al vencimiento de la garantía el 100% de la inversión inicial del partícipe valorada a fecha 1 de diciembre de 2014 incrementado, en su caso, en el 50% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) durante el período comprendido entre el 15 de enero de 2015 y el 15 de enero de 2022, ambos inclusive. El Fondo no se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS). Tras el vencimiento de la garantía, la cartera del Fondo absorbido está invertida en repos de deuda pública con vencimientos inferiores a 1 mes de calidad crediticia mínima media (mínimo BBB-), depósitos y liquidez.
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador	1, en una escala del 1 al 7	2, en una escala del 1 al 7
TER anual	Clase Base: 0,34% Clase Plus: 0,28% Clase Premier: 0,22% Clase Pyme: 0,30% Clase Empresa: 0,28% Clase Superior: 0,14%	1,01%

Sabadell Asset Management a company of Amundi

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL RENDIMIENTO, FI	SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI
Comisión Gestión	Clase Base: mín. 0,30% y máx. 0,85% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,30% s/ patrimonio CG= Mínimo (0,85%; Máximo (0,30%; EUR Swap 1 año + 0,25%)) Clase Plus: mín. 0,25% y máx. 0,55% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,25% s/patrimonio CG= Mínimo (0,55%; Máximo (0,25%; EUR Swap 1 año + 0,20%))	0,95% s/ patrimonio
	Clase Premier: mín. 0,20% y máx. 0,30% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,20% s/patrimonio CG= Mínimo (0,30%; Máximo (0,20%; EUR Swap 1 año + 0,15%)) Clase Pyme: mín. 0,27% y máx. 0,70% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,27% s/patrimonio CG= Mínimo (0,70%; Máximo (0,27%; EUR Swap 1 año + 0,22%))	
	Clase Empresa: mín. 0,25% y máx. 0,55% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,25% s/patrimonio CG= Mínimo (0,55%; Máximo (0,25%; EUR Swap 1 año + 0,20%)) Clase Superior: mín. 0,12% y máx. 0,27% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,12% s/patrimonio CG= Mínimo (0,27%; Máximo (0,12%; EUR Swap 1 año + 0,12%))	Tras el vencimiento de la garantía, el Fondo absorbido no aplica comisión de gestión
Comisión Depositario	Clase Base: 0,05% siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,04%. Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,04% s/ patrimonio Clase Plus: 0,05% siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03%. Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,03% s/ patrimonio	0,05% s/ patrimonio
	Clase Premier: 0,02% s/ patrimonio Clase Pyme: 0,05% siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03%. Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,03% s/ patrimonio Clase Empresa: 0,05% siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03%. Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,03% s/ patrimonio Clase Superior: 0,02% s/ patrimonio	Tras el vencimiento de la garantía, el Fondo absorbido no aplica comisión de depositaría



Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL RENDIMIENTO, FI	SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI
Gastos a soportar por el Fondo	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el Fondo absorbido y el absorbente podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el Fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.